



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.637/2024

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebrenos

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf)



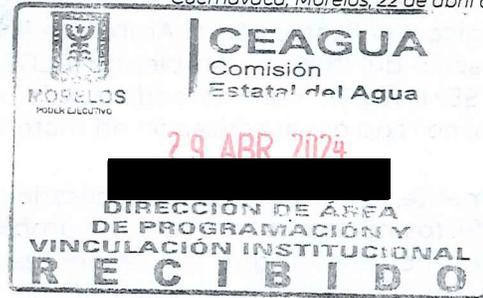


Oficina de representación en el estado de Morelos.  
gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.637/2024  
Folio y/o número bitácora: 17/DD-0066/04/24

Cuernavaca, Morelos, 22 de abril de 2024.

**BIÓLOGO**  
**LUIS ALBERTO TAVIRA CARRILLO**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y VINCULACIÓN**  
**INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**AV. PLAN DE AYALA NÚMERO 825, NIVEL 4**  
**PLAZA CRISTAL, COLONIA TEOPANZOLCO**  
**C.P. 62350, CUERNAVACA, MORELOS**



Hago referencia al trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 16 de abril del año en curso, mediante el cual informa que pretende realizar la acción denominada "Sustitución de 2 equipos de bombeo para reducir el consumo de energía eléctrica en los pozos: Las Villas Residencial (de 20 hp a 230 volts para un gasto de 10.0 lps y una CDT de 80m), Leopoldo Heredia (de 40hp a 460 volts para un gasto de 11.0 lps y una CDT de 150 m), incluye macro medidor y todo lo necesario para el cumplimiento del apéndice A de la norma NMX-AA-179-SCFI-2018, en el municipio de Ayala, Morelos", ubicados en las coordenadas geográficas:

Pozo	Latitud	Longitud
Las Villas Residencial	18° 44 '06.9" N	98° 59 '17.0" O
Leopoldo Heredia	18° 43 '36.4" N	98° 57 '49.3" O

La obra contempla lo siguiente:

### Villas Residencial

- Instalación de bomba sumergible con motor de 20 HP para un gasto de 10.0 lps
- Instalación de banco de capacitores, incluye gabinete metálico, interruptor termomagnético y arnés de conexión al arrancador
- Instalación de relevador de pérdida de fase con display digital de los voltajes de fase
- Instalación de apartarrayos así como de sistema de tierra física

### Leopoldo Heredia

- Instalación de bomba sumergible con motor de 40 HP para un gasto de 11 lps
- Instalación de banco de capacitores, incluye gabinete metálico, interruptor termomagnético y arnés de conexión al arrancador
- Instalación de relevador de pérdida de fase con display digital de los voltajes
- Instalación de apartarrayos trifásico así como sistema de tierra física.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.**  
**Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.**

Oficiu número: 137.01.01.01.637/2024  
Folij y/o número bitácora: 17/DD-0066/04/24

Cuernavaca, Morelos, 22 de abril de 2024.

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, considerando que la obra no se encuentra entre los supuestos de la normativa citada, no requiere autorización en materia de impacto ambiental.

Finalmente, le informo que es necesario considerar que el Artículo 29 de la misma Ley, señala que: *Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.*

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO Y**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**Y RECURSOS NATURALES.**

**BIÓLOGO**  
**JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Con copias electrónicas para:

- Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)
  - M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [alejandroperez@semarnat.gob.mx](mailto:alejandroperez@semarnat.gob.mx)
  - Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)
  - M.I. Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- [opocb@conagua.gob.mx](mailto:opocb@conagua.gob.mx)
  - Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Morelos. [javier.martinez@profepa.gob.mx](mailto:javier.martinez@profepa.gob.mx)
- Minutario  
Número de Control: 0564/2024

JRAC/AVDJ/CVA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"